



ACUERDO DE LA SINDICATURA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE EL PROTOCOLO INTERNO Y EXTERNO DEL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE LA SINDICATURA, LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA, LA COORDINACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS Y LA COORDINACIÓN DE SINDICATURA, MISMO QUE CONTIENE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIAS DE PROTECCIÓN, PROPAGACIÓN Y PREVENCIÓN DEL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19).

SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, 10 DE JULIO DE 2020

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, de 25 de junio de 2020, se aprobaron las iniciativas directas presentadas respectivamente, por la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal y por el Maestro José Luis Salazar Martínez Síndico Municipal, bajo los Acuerdos números **1418/2020** y **1426/2020**, signados por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; esto, en relación a las medidas de seguridad sanitarias de protección, propagación y prevención del virus SARS-CoV2 (covid-19), así como el uso de los medios electrónicos, esto, en beneficio de los servidores públicos correspondientes a Sindicatura y para la atención idónea a la ciudadanía.

En virtud de lo anteriormente expuesto, tengo a bien expedir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Se emiten las siguientes medidas de seguridad sanitarias de protección, propagación y prevención por el virus SARS-CoV2 (covid-19); así como las prácticas de higiene para el ingreso a la Sindicatura, misma que comparte el espacio físico con la Dirección General Jurídica, la Coordinación de Contratos y Convenios y la Coordinación de Sindicatura.

Todo el personal que labora en está Sindicatura deberá cumplir obligatoriamente con lo siguiente:

I.-Las y los servidores públicos, deberán utilizar cubrebocas de manera imprescindible, en todo momento.

II. Contar con gel antibacterial, con base alcohol al 70%.

H. Ayuntamiento de
San Pedro Tlaquepaque
Independencia #58,
Zona Centro





- III.- Lavarse las manos las veces que sea necesario y/o desinfectarlas con gel antibacterial.
- IV.- Portar lentes y/o careta
- V.- Cubrir boca y nariz al estornudar y/o toser con la parte interna del codo.
- VI.- Evitar el contacto físico, así como saludar de mano, de beso o abrazar.
- VII.- Limpiar y desinfectar el área de trabajo (escritorio, silla, computadora, mouse, herramientas de trabajo)
- VIII.- Las notificaciones que así lo permitan serán por correspondencia electrónica.
- IX.- Las y los servidores públicos que presenten síntomas de enfermedades respiratorias deberán quedarse en casa sin excepción.
- X.- Las y los servidores públicos con enfermedades crónicas, mayor de 60 años, embarazadas, en período de lactancia; mantienen suspendidas las labores por su situación de vulnerabilidad.
- XI.- Deberán informar a su superior si tiene algún familiar enfermo de COVID-19 en su casa.

Las medidas para los ciudadanos que requieran atención en las oficinas de Sindicatura, Dirección General Jurídica, Coordinación de Contratos y Convenios y Coordinación de Sindicatura serán las siguientes:

- I.- Es imprescindible el uso de cubrebocas en todo momento.
- II. No se atenderá a los ciudadanos que pertenezcan a los grupos de riesgo comentados por el gobierno: personas mayores, mujeres embarazadas, cualquier persona con antecedentes de diabetes, hipertensión o enfermedades respiratorias, así como los inmunodeprimidos. Salvo excepciones.
- III. La atención a la ciudadanía será de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas previa cita y acatando todas las medidas sanitarias como el chequeo de temperatura, uso de cubrebocas y utilizar gel antibacterial entre otras medidas que se determinen al ingresar al edificio.





SINDICATURA MUNICIPAL

IV. Solo se permite la entrada de una persona por asunto o tema, con previa cita.

V.- En caso de no contar con cita el ciudadano deberá esperar su turno fuera de Sindicatura y esperar para ser atendido, manteniendo en todo momento la sana distancia entre personas.

SEGUNDO. El Síndico, el Director General Jurídico y el Jefe de lo Contencioso Administrativo del Ayuntamiento, serán las personas responsables de verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad sanitarias antes señaladas.

TERCERO. A quien incumpla con las medidas de seguridad sanitarias establecidas en el presente acuerdo le serán impuestas las sanciones; en caso de ser ciudadano, no se proporcionará la atención correspondiente.

CUARTO. Las anteriores medidas de seguridad sanitarias estarán vigentes a partir de dictado el presente acuerdo y hasta el tiempo que sea necesario por la duración de la pandemia.

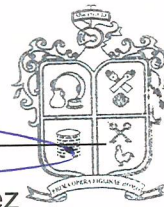
QUINTO. Las medidas de seguridad sanitarias establecidas en el presente acuerdo podrán ser adicionadas o modificadas, tomando en consideración la propagación del virus COVID-19, privilegiando en todo momento la protección de la salud de las y los servidores públicos y la ciudadanía.

TRANSITORIO

Único. El presente acuerdo entrará en vigor a partir del 10 de Julio de 2020, acordado por el Síndico Municipal, el Mtro. José Luis Salazar Martínez.

Mtro. José Luis Salazar Martínez

Síndico Municipal



SINDICATURA
DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

JLSM/ari



H. Ayuntamiento de
San Pedro Tlaquepaque
Independencia #58,
Zona Centro



Gobierno de
TLAQUEPAQUE